



Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	PEDREROS BARBOSA MAUBRICIO
Radicado	20190045

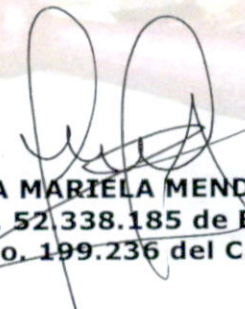
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía # C.C. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 199.236 del C. S. de la J., actuando en el presente proceso como apoderada de la parte actora, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar se realice la NOTIFICACION DEL DEMANDADO por medio de la secretaria del despacho.

Teniendo en cuenta que la empresa de mensajería contratada para esa zona INTERRAPIDISIMO, esta presentando certificaciones incompletas que no satisfacen los requisitos exigidos por el despacho, y las reclamaciones (PQR) están pendientes por respuesta, ruego se ordene por secretaria se realice la NOTIFICACION DEL DEMANDADO, y se informe el valor de los gastos que deben ser pagados para cumplir con dicha notificación, expensas que serán canceladas a la brevedad por mi mandante

Solicitud que se hace con fundamento en el art 291 " ...PARÁGRAFO 1o. La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación. Si la persona no fuere encontrada, el empleado dejará la comunicación de que trata este artículo y, en su caso, el aviso previsto en el artículo 292."

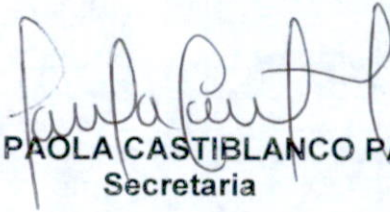
Del señor Juez,

Del señor Juez,


NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

Informe Secretarial

Jerusalén, 4 de diciembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual la apoderada de la entidad ejecutante solicita la realización del trámite de notificación a través de la Secretaria del Juzgado. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria